

nos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aguimes, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Colegas, S. L.», don Cesáreo González Ramírez y el Presidente del Consejo de Administración y representante del Administrador Único de «Hergora Catering, S. L.», don Antonio González Ramírez.—49.730. 1.ª 16-8-2006

**CONSTRUCCIONES  
GREGORIO MARTÍNEZ, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**FUSTE PROMOCIONES, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Construcciones Gregorio Martínez, S.A. (absorbente) de Fuste Promociones, S.A. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 6 de junio de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pamplona, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Construcciones Gregorio Martínez, S.A., Javier Marín Esparcia, y el Administrador Solidario de Fuste Promociones, S.A., Fernando Martínez Oroquieta.—49.275. 2.ª 16-8-2006

**CONSTRUCCIONES  
Y PRODUCCIONES SESEÑA 2.000, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CASARRUBUELOS SIGLO XXI, S. L.  
PROMOCIONES OLIVARES  
DE LA REGALADA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las respectivas Juntas generales de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada» «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron la fusión mediante la absorción por «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», de las otras dos sociedades antes indicadas y la transmisión en bloque de los patrimonios de las sociedades absorbidas a «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, que como consecuencia de ello adquirirá los derechos y obligaciones de las sociedades «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada» y «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores solidarios de todas las sociedades indi-

casadas y depositado en el Registro Mercantil de Toledo, así como los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Respecto de la absorción de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», el tipo de canje aprobado es de dos participaciones de nueva creación de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», por una de «Casarrubuelos Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin compensación complementaria en dinero, habiendo acordado la Junta general de «Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada», antes mencionada, para atender a dicho canje, aumentar su capital social en 30.024,00 euros, mediante la creación de 30.024 participaciones nuevas de 1 euro de valor nominal cada una.

Respecto de la absorción de «Promociones Olivares de la Regalada, Sociedad Limitada», debido a que la sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de dicha sociedad, no procede el aumento de capital ni, en consecuencia, el canje de participaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no se llevará a cabo antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer su derecho a la oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley anteriormente indicada.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste tanto a los acreedores como a los partícipes de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Toledo, 10 de julio de 2006.—Don José Carlos Sánchez Hita y don Ismael Hita González, Administradores solidarios de Construcciones y Producciones Seseña 2.000, Sociedad Limitada.—49.562. 2.ª 16-8-2006

**CONSTRUCCIONES Y REFORMAS  
ZAGI, SOCIEDAD LIMITADA**

**PINTURAS CENIZO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 52/06 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de Henry Alberto Avendaño Orozco contra las empresas «Construcciones y Reformas Zagi, Sociedad Limitada», y «Pinturas Cenizo, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a las ejecutadas «Construcciones y Reformas Zagi, Sociedad Limitada», y «Pinturas Cenizo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.732,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 21 de julio de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—48.998.

**COPISA CONSTRUCTORA  
PIRENAICA, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**NEW-PIAVE DOS, S. L.**

**NEW-PIAVE TRES, S. L.**

**NEW-PIAVE CUATRO, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

La Junta general extraordinaria y universal de la Sociedad escindida y las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades beneficiarias, han acordado

unánimemente en fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la sociedad «Copisa Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su patrimonio de las acciones/participaciones representativas del 100 por 100 del capital social de (i) «Copisa Proyectos y Mantenimientos Industriales, Sociedad Anónima», (ii) «Copimo, Sociedad Limitada» y (iii) «New Piave Ocho, Sociedad Limitada» para su aportación en bloque a las sociedades beneficiarias. La escisión se acuerda mediante el procedimiento abreviado del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la referida segregación, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios en 23.224.792,30 euros, sin afectar a su capital social sino sólo a las reservas de libre disposición.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, el de los acreedores que estén en el caso de los artículos 253 y 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Josep Cornadó, Basilio Rodríguez Marín, y Francesc Xavier Tauler Ferrer. En representación de «Auró 97, Sociedad Limitada», Administradora única de las Sociedades beneficiarias, Elvira Vidal Dinares.—49.340. y 3.ª 16-8-2006

**COSTURA  
FRANCISCO DELGADO, S. A.**

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 25 de julio de 2006, aprobó la reactivación de la sociedad, disuelta conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6.ª número 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como la reducción de su capital social mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, por importe de 45.101,21 euros, dejando el capital en 15.000 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos y devolver aportaciones a los accionistas. La cantidad total entregada a los accionistas es de 4.532,89 euros, ejecutándose el acuerdo en el mismo acto de la Junta. A continuación se acordó transformar la entidad en sociedad limitada. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reactivación de la sociedad y a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los respectivos acuerdos.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Administrador Único, Francisco Delgado Cobo.—49.778.

**DECORACIONES ESCAYOLAS  
GUADALAJARA, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Administrador Único se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social sito en Cabanillas del Campo (Guadalajara), calle Francisco Medina y Mendoza, parcela 16-C, Polígono de Cabanillas del Campo, a las 18 horas del día 21 de septiembre de 2.006, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador Único.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Cuarto.—Proposiciones, ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la protocolización, si procede, de los acuerdos precedentes.

Sexto.—Lectura, y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o en su defecto, nombramiento de interventores a tal fin.

Según el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas su derecho a comparecer en la Junta representado por otra persona, sin que sea necesariamente socio, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y de los informes preceptivos.

Guadalajara, 27 de julio de 2006.—El Administrador único, D. José Manuel Jiménez Pérez.—48.840.

**DEUTSCHE BANK,  
SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA  
(Sociedad absorbente)**

**DB INMUEBLES Y PROYECTOS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas generales ordinarias de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 27 de junio de 2006, acordaron la fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente, con la entidad DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la sociedad absorbida DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión elaborado de forma conjunta por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de mayo de 2006. Esta operación ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la sociedad absorbida de una sociedad unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por DB Inmuebles y Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 así como los informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el domicilio

social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta fusión, los acreedores de una y otra sociedad y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

La Sociedad absorbida no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del Balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 4 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—49.966. 1.ª 16-8-2006

**DHL LOGISTICS SPAIN, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**EXEL IBERIA GRUPO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace constar que el socio único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, aprobó el día 30 de junio de 2006 la escisión de una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

En Madrid, 10 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Exel Iberia Grupo, Sociedad Limitada, don Julio Ichaso Urrea, y el representante persona física de Danzas, Sociedad Limitada, Administrador único de DHL Logistics Spain, Sociedad Limitada, don Francisco Alfonso Bernal San Miguel.—49.968.

1.ª 16-8-2006

**DISTRIBUIDORA  
GALAICOASTURIANA TEL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejec. 14/06 se ha dictado resolución de fecha 28 de julio de 2006 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Distribuidora Galaicoasturiana Tel, S. L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 945,24 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 28 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, doña Lourdes García Ruiz.—48.962.

**DOS CALAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal el 24 julio de 2006, acordó:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la suma de siete mil setecientos veinticuatro euros (7.224,00 euros), mediante la amortización de doscientas cuarenta (240) acciones propias de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas, números 793 a 912, y números 7.721 a 7.840, todas ellas inclusive.

Segundo.—Como consecuencia de lo anterior, el capital social queda fijado en la suma de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis euros (233.576,00 euros), dividido en siete mil setecientos sesenta (7.760) acciones de treinta euros con diez céntimos (30,10 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Giménez Escalás.—48.861.

**ECOBARCIAL, S. A.**

*Anuncio de desembolso de dividendos pasivos*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, reunido en sesión celebrada válidamente el día 20 de julio de 2006, se acordó efectuar el desembolso del resto de Capital Social antes del día 20 de agosto de 2006, por lo que por el presente anuncio se solicita a todos los accionistas el desembolso mediante aportación dineraria en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en entidad de crédito, con anterioridad a la citada fecha, del 75 por 100 restante del valor nominal de las 6.100 acciones nominativas emitidas en el acto de constitución de la presente mercantil, en virtud de Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid don Julio Fernández-Bravo Francés el día 22 de junio de 2006, bajo su número 816 de protocolo.

Valladolid, 20 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Eduardo Huertas Welsh.—50.219.

**EL CASERÍO DEL MAR, S. A**

**(En liquidación)**

La compañía en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de 9 de agosto de 2006, en el domicilio social, adopto, por unanimidad, el acuerdo de disolución, cese del órgano de administración, nombramiento de liquidador y la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	586.108,48
Total Activo .....	586.108,48
Pasivo:	
Capital .....	192.323,87
Reservas .....	393.225,90
Resultados Ejercicios anteriores .....	-1.743,09
Pérdidas y ganancias .....	-7.698,20
Total Fondos Propios .....	576.108,48
Provisión Gastos .....	10.000,00
Total Pasivo circulante .....	10.000,00
Total Pasivo .....	586.108,48

Castellón, 9 de agosto de 2006.—El Liquidador único, Walter Juan Medem Mac Lellan.—49.779.

**ESTACIÓN DE INVIERNO  
MANZANEDA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

Por la presente se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Ourense, Calle Capitan Eloy, 26, entresuelo, el día 21 de septiembre a las diez horas con fin de deliberar y resolver el siguiente